



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38144

27/04/2026

112712

AUTOR/A: CATALÁN HIGUERAS, Alberto (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que, una vez el proyecto de ejecución de las obras ha sido aprobado técnica y administrativamente, deben cumplirse una serie de hitos antes de iniciar el procedimiento de licitación que conduzca la ejecución de este:

- 1.- Suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y la Comunidad Foral de Navarra, que fijará el marco de actualización de los Convenios de Gestión Directa de ACUAES y de su filial CANASA.
- 2.- Autorización por Consejo de Ministros de las modificaciones de los Convenios de Gestión Directa de ACUAES y de CANASA.
- 3.- Firma del convenio con los usuarios interesados en la actuación.

La tramitación de los distintos documentos para la ejecución del Canal de Navarra (convenio entre el Estado y la Comunidad Foral, convenios de encomienda a las sociedades estatales), aprobación del proyecto constructivo, así como la futura licitación y ejecución, se realiza con estricta observancia a la legislación aplicable.

Los mencionados hitos revisten especial complejidad, al requerir la participación tanto de distintas administraciones públicas como de los futuros usuarios de la infraestructura.

Madrid, 09 de junio de 2026